



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°247-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 29 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Escrito de fecha 23 de mayo de 2024, presentado por la Presidenta de la Asociación de Recicladores "Mundo Nuevo – Pampa Sitana", el Informe N°011-2024-ARRC-SGRHMA-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Asistente Técnico en Gestión Ambiental, Ing. Arleth Rocío Rojas Condori, el Informe N°080-2024-SGRHMA-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerencia de Recursos Hídricos y Medio Ambiente, con proveído S/N del Gerente General Municipal de fecha 28 de mayo de 2024; sobre el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "MUNDO NUEVO - PAMPA SITANA", y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, teniendo como objeto: "Establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y la Ley núm. 28611, Ley General del Ambiente";

Que, mediante artículo 2° numeral 2.2 dispone que, el "Estado reconoce la actividad de los recicladores, promueve su formalización e integración a los sistemas de gestión de residuos sólidos de todas las ciudades del país a través de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), del Ministerio de Salud y de las municipalidades provinciales";

Asimismo, en su artículo 4° de la Ley en mención, en su literal c) que son actores institucionales: "Los gobiernos locales, provinciales y distritales, como encargados de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley que regula la Actividad de los Recicladores y señala en el Artículo 38.- Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados. La Municipalidad creará un Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados legalmente establecidas e inscritas en los Registros Públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2021-MPJB 29 de enero de 2021, denominada "Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Implementación del Registro Municipal de Asociados de Recicladores del Distrito de Locumba";

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. Así como también señala en el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley en mención, prescribe que una de sus funciones específicas de la Municipalidad Provincial es: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los programas de incentivos atenderán el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas mediante un agradecimiento o felicitación escrita;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°066-2021-A/MPJB, de fecha 01 de junio del 2021, se Reconoce al Consejo Directivo de la Nueva Organización Social denominada "Asociación Recicladores Nuevo Mundo – Pampa Sitana";

Que, mediante Escrito de fecha 23 de mayo de 2024, la Presidenta de la Asociación de Recicladores "Mundo Nuevo – Pampa Sitana", Sra. Yenny Butrón Pumar, solicita el reconocimiento de la Asociación de Recicladores "MUNDO NUEVO- PAMPA SITANA" en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, por su labor realizada en contribuir con la conservación y protección del medio ambiente y la salud pública;

Que, mediante Informe N°011-2024-ARRC-SGRHMA-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de mayo del 2024, la Asistente Técnico en Gestión Ambiental, Ing. Arleth Rocío Rojas Condori, solicita al (e) Sub Gerente de Recursos Hídricos y Medio Ambiente, el reconocimiento de la labor que realizan la Asociación de recicladores "Mundo Nuevo - Pampa Sitana" por los logros alcanzados en la disminución de la contaminación ambiental y de esta manera a contribuir a la conservación del medio ambiente,

Que, mediante Informe N°080-2024-SGRHMA-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerencia de Recursos Hídricos y Medio Ambiente, remite al (e) Gerente General Municipal, la solicitud evaluada por la Ing. Ambiental Arleth Rocío Rojas Condori, Asistente Técnico de la Sub Gerencia quien dio opinión favorable al reconocimiento de la labor que realizan la "Asociación de recicladores "Mundo Nuevo - Pampa Sitana". Por tanto, solicita su reconocimiento mediante acto resolutorio;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Recursos Hídricos y Medio Ambiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°247-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 29 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "MUNDO NUEVO – PAMPA SITANA", por su labor realizada al contribuir con la conservación y protección del Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "MUNDO NUEVO - PAMPA SITANA"		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	YENNY EULALIA BUTRON PUMAR	29556473
02	IRMA SOTO BALLERNO	00661005
03	MARLENI NANCI CONDE ALAVE	40111171
04	REYNA LUISA MESTAS PARICAGUA	29342741
05	URSULA HILARIA CALIZAYA MAMANI	00666386
06	LISBETH ELVIRA CATAORA	29556473
07	MELESIA ANGELA CONDE ALAVE	04430095
08	YANET LIDIA CONDE ALAVE	44182030
09	MICHAEL JURURO MAMANI	71847080
10	MARIA LUIS ANCCO	41914962
11	JUAN LIZANDRO MAMANI HUANCA	00503358



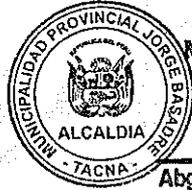
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Recursos Hídricos y Medio Ambiente, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

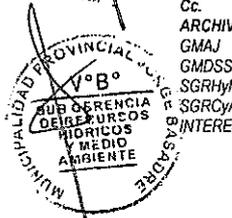
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



- Cc.
- ARCHIVO
- GMAJ
- GMDSSP
- SGRH/MA
- SGRCyAC
- INTERESADO